

741

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 6 de julio de 2022, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LUIS FELIPE CORDOBA VALDERRAMA y LEONARDO ANDRES VILLAMIL SANTAMARIA a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S. A. dentro del proceso No 2019-00065 asi

Agencias en derecho folio 140 (cuaderno 1) .	\$ 4.000.000,00
Notificaciones folios 48, 51, 55, 59, 62, 66, 71 y 76 (cuaderno 1) . .	\$ 115.560,00
Oficina de Regisgtro folio 30 (cuaderno 1)	\$ 37.500,00
TOTAL	\$ 4.153.060,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$4.153.060.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 16 DE AGOSTO DE 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

17 AGO 2022

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

142

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

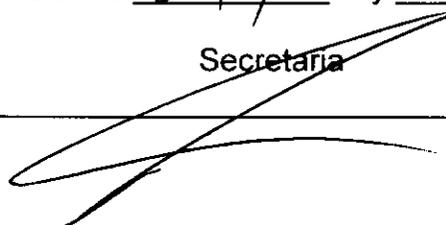
26 AGO 2022

RADICACIÓN No. 2019-00065

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 041 Hoy 29 AGO 2022
Secretaria


L. E. M. M.

